RESOLUCION IM Nº 32 /2015

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.M. DISTRIBUIDORA S.A." con RUC 80034259-3" para la **"CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 5/15.

Félix Pérez Cardozo, 7 de agosto de 2015

VISTO: el llamado a Contratación Directa de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo para **"CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442** y el acto de apertura de ofertas realizado el 31 de julio p.p.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su dictamen de conformidad con el artículo 10, inc 9 del Decreto N° 21909/03 que transcripto dice: *La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 5/2015 para la* ***"CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442. ANTECEDENTES DEL PROCESO:*** *La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 5/2015 para la* ***"CONSTRUCCION DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442. ANTECEDENTES DEL PROCESO:*** *Por Resolución Nº 28 /15 de la Intendencia Municipal, se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día 31 de julio de 2015.- Acta de apertura de ofertas de fecha 31 de julio de 2015, cuya copia se adjunta a la presente. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y la misma se detalla a continuación:*

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
R.E. CONSTRUCCIONES	3502206-0	94.794.000.-
GLOBAL CONSTRUCCIONES	2989943-5	89.943.477.-
CONSTRUMET de MAXIMO MERELES ESPINOLA	990342-9	71.772.000.-
JM DISTRIBUIDORA S.A.	80034259-3	89.234.000.-

EVALUACIÓN. *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"CONSTRUCCION DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442.***

Observaciones: *- Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), y g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.*

Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA - ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE	*R.E. CONSTRUCCIONES*	*GLOBAL CONSTRUCCIONES*	*CONSTRUMET*	*JM DISTRIBUIDORA*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar con el formulario de análisis de costo por cada rubro.	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
d) Certificado de cumplimiento tributario, vigente	*SI*	*NO*	*SI*	*SI*
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (persona jurídica).	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*SIPE*
f) Fotocopia simple de la Patente Comercial, al día.	*NO*	*SI*	*SI*	*SI*
g) Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	*SI*	*SI*	*NO*	
h) Fotocopia simple de la DDJJ de presentación del Formulario 101 de Impuesto a la Renta año 2013	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*SI*
j) Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de pista deportiva en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
k) Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	*NO*	*NO*	*NO*	*SI*
l) Haber facturado durante los años 2012 – 2013 - 2014, como mínimo en promedio, el 50% del monto total de la oferta presentada, para lo cual deberá presentar el balance correspondiente de los citados años.	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
m) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
n) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. ".	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
o) Documentos que acrediten que el servicio cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3, debidamente firmado y sellado	*NO*	*NO*	*NO*	*SI*
p) Declaración jurada de mantenimiento de oferta	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
CALIFICA SI - NO	***SI***	***SI***	***NO***	***SI***

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

En el orden de presentación y entrada por Secretaría de las ofertas concurrentes del presenta llamado, se ha procedido a la evaluación de las documentaciones que hacen a la solvencia legal de los oferentes; encontrando que:
*La oferta de **R.E. Construcciones** de propiedad del Señor Edgar Richar Escobar Aquino, ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, omitiendo algunas de carácter formal, que luego podrán ser analizadas según el monto de su oferta.*
*La oferta de **Global Construcciones y Servicios** de propiedad del Señor Julio César Meaurio Ortellado, ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, omitiendo algunas de carácter formal, que luego podrán ser analizadas según el monto de su oferta.*
*La oferta de **Construmet** de propiedad del Señor Máximo Mereles Espínola, ha presentado con error su formulario de Carta/Oferta; en la descripción como "**Construcción de vereda de la plaza**", debiendo corresponder a "**Construcción de Canaletas para Desague Pluvial**" y además, omitió consignar el número de ID del llamado, que corresponde al: **297442**; y en general, las documentaciones de la oferta no se hallan foliadas como exige el punto 15 de la Carta de Invitación. Por tanto, al observar que la oferta no se ajusta a los requisitos sustanciales del pliego conforme lo establece el artículo 60º del Decreto Nº 21909/03; la misma queda rechazada para la siguiente etapa de la evaluación.*
*Por último, la oferta de **J.M. Distribuidora S.A.**, ha presentado íntegramente las documentaciones de carácter sustancial y formal; por lo que se determina a continuación, el siguiente orden de oferentes según el Monto ofertado:*

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
JM DISTRIBUIDORA S.A.	80034259-3	89.234.000.-
GLOBAL CONSTRUCCIONES	2989943-5	89.943.477.-
R.E. CONSTRUCCIONES	3502206-0	94.794.000.-

*Seguidamente, se evalúa la oferta más baja presentada en este caso por la firma JM DISTRIBUIDORA S.A., por la suma de G. 89.234.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil), encontrando que la misma ha presentado la documentación requerida para conferir su capacidad técnica y su solvencia financiera para hacer frente a los compromisos de una eventual adjudicación. En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta de la firma J.M. DISTRIBUIDORA S.A. y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "...**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la mencionada empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la **"CONSTRUCCION DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442.-***
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **J.M. DISTRIBUIDORA S.A,** la **"CONSTRUCCION DE CANALETAS PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442**, objeto del llamado, por la suma de **G. 89.234.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil).
Firmado: Lic. Medardo Bogado González, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – Municipalidad de Félix Pérez Cardozo.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal

Que, el artículo 28° de la Ley N° 2051/11 ut supra mencionada, establece entre otros que: "... ***la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***; concordante con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1º Adjudicar a la **EMPRESA "J.M. DISTRIBUIDORA S.A." con RUC 990342-9"** para la **"CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL" – ID 297442**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 5/15; por valor total de **G. G. 89.234.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil),** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° Ordenar la suscripción del contrato de obras objeto de la presente Resolución e Imputar la erogación a la partida **520 30 011 Construcciones** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Artículo 3º Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

CIRILO ANTONIO CASTILLO
Intendente Municipal